



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 206 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 ABR 2016

VISTO: El Informe Nº 349-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Nº Doc. 52173 y Nº Exp. 42373, el Informe Nº 016-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe Nº 031-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, la Carta Nº 044-2015/CONSORCIO PAVIMENTO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 066-2014/ORA, de fecha 19 de febrero del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 19-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Centro, se ejecutó la obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 2'920,518.07 (Dos millones novecientos veinte mil quinientos dieciocho con 07/100 soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio del Centro y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato Nº 202-2014/ORA, de fecha 06 de mayo del 2014 y Addenda correspondiente, se contrató los servicios del Consorcio Pavimento representado por el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, para la supervisión de la obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica” por la suma de S/. 91,500.00 (Noventa y uno mil con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 380-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 16 de octubre del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 202-2014/ORA, de fecha 06 de mayo del 2014, por la suma de S/. 22,875.00 (Veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) representando el límite máximo del 25% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión de S/. 68,625.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 880-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 31 de enero del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 3'374,837.28 (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 28/100 soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 202-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 206 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2016

aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, mediante Carta N° 044-2015/CONSORCIO PAVIMENTO de fecha de recepción 15 de enero del 2016, el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Representante Legal del Consorcio Pavimento, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/RSC, de fecha de recepción 23 de febrero del 2016, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutorio toda vez que la documentación presentada se encuentra conforme, correspondiendo un saldo a favor del consultor de S/. 22,875.00 (Veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) por concepto de liquidación (25%), por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, por su parte, mediante Informe N° 016-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-chv, de fecha de recepción 09 de marzo del 2016, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2014, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 68,625.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 22,875.00 (Veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) por concepto de liquidación final del 25%;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Rubén Sánchez Castro – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 349-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 202-2014/ORA, por el costo total de S/. 68,625.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), con un saldo a favor del consultor Consorcio Pavimento de S/. 22,875.00 (Veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) importe que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 202-2014/ORA, de fecha 06 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Pavimento representado por el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 68,625.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 206 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2016

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	91,500.00	45,750.00
2	Del adicional	0.00	0.00
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 380-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	- 22,875.00	
4	Saldo a favor del Consultor por Supervisión		
	Del 25% del contrato por liquidación final		22,875.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	68,625.00	68,625.00



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Pavimento representado por el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, la suma de S/. 22,875.00 (Veintidós mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 202-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 349-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

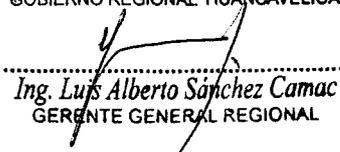
ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de las Calles Circunvalación y Manchego Muñoz del Cercado de Ticrapo, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyña - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Pavimento representado por el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Pavimento representado por el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL